INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 1 de 56









PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÀ LA CONTRACTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE DIGITALIZACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PAITIDA: DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO BESÓS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO EN SU ABASTECIMIENTO AL PÚBLICO. – DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) – NEXT GENERATION EU.

EXPEDIENTE 2024/1665

DOCUMENT INFORME: 07 PCAP.ca.es1

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 2 de 56

IDENTIFICADORS

SIGNATURES
1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











ÍNDICE

CLÀUSUI	_A 1. Disposiciones generales	4
1.1.	OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	4
1.2.	DIVISIÓN EN LOTES.	7
1.3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
1.4.	NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	7
1.5.	RÉGIMEN JURÍDICO.	8
1.6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN.	9
1.7.	EXISTENCIA DE CRÉDITO.	9
1.8.	DURACIÓN DEL CONTRATO	
1.9.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
1.10.	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
1.11.	PERFIL DEL CONTRATANTE.	10
1.12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	10
1.13.	APTITUD PARA CONTRATAR	
1.14.	CONDICIONES MÍNIMAS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EC	
FINAN	CIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA Y OTROS REQUERIMIENTOS	
1.15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	
1.16.	CRITERIOS DE PREFERENCIA EN CASO DE IGUALACIÓN DE PROPOSICIONES	16
1.17.	MESA DE CONTRATACIÓN	
1.18.	PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN	
1.19.	VARIANTES	
1.20.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	
1.21.	GARANTÍA PROVISIONAL	17
1.22.	GARANTÍA DEFINITIVA	
1.23.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	
1.24.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	
1.25.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
1.26.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	
CLÀUSUI		
2.1.	UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RE	
	ONTRA _T O.	
2.2.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	
2.3.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	
2.4.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	
2.5.	REGLAS ESPECIALES RESPETO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA C	ONTRATISTA
	22	
2.6.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	
2.7.	RÉGIMEN DE PAGO	
2.8.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	25
2.9.	PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	
2.10.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	26

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 3 de 56 SIGNATURES
1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











2.11.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.	26
2.12.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	
2.13.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
2.14.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	29
2.15.	RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.	31
CLÀUSUL	LA 3. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH	32
3.1.	INTRODUCCION	32
3.2.	INFORME CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DNSH	
3.3.		
ANEXO N	IÚM. 1: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	35
ANEXO N	IÚM. 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PROCEDIMIENTO ABIERTO	36
	IÚM. 3: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESAS (DACI) A CUN	
	RTE DE INTERVINENTES EN LA CONTRATACIÓN DEL ENTE CONTRATADO	
	IÚM. 4: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE AC	
	N DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) A CUMPLIN	
	E INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN DEL ENTE CONTRATADO (27)	
	IÚM. 5: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS A CUMPLIMENTAR	
DE INTER	RVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN DEL ENTE CONTRATADO (26)	51
	NÚM. 6: MODELO DE PRESENTACIÓN DE COMPROMISO DE FUNCIONAMIE	
	DRMA	
ANEXO I	NÚM. 7: MODELO DE PRESENTACIÓN DE COMPROMISO DE FUNCIONAMIE	NTO DE LA
PLATAFO	DRMA	54

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 4 de 56









CLÀUSULA 1. Disposiciones generales.

1.1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ha tipificado de servicios según lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Por Orden TED/934/2022, publicada en el BOE el 30 de Septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del PRTR y según lo establecido en el articulo 61 del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre 2020, en el que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 relativa al ciclo urbano del agua.

El Consorci Besòs Tordera presentó el proyecto PAITIDA: "DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO BESÒS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO ABASTECIMIENTO AL PÚBLIC n.º 275, de 17 de Noviembre de 2023, página 55342, fue beneficiario de la subvención.

Esta convocatoria y el proyecto presentado se circunscriben en el marco de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua) y de acuerdo con los principios de gestión específicos del PRTR, se enmarca los objetivos generales del Componente 5, Inversión 1 (C5.E1) " Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y Seguridad de infraestructuras (DSEAR)".

Con el fin de ejecutar las acciones contenidas en el proyecto subvencionado es necesaria la licitación de la prestación de contratación de las actuaciones de digitalización contempladas en el proyecto PAITIDA: digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río asegurar la calidad y la disponibilidad del recurso su abastecimiento al público.

Es objeto de la presente licitación es la contratación promovida por el Consorci Besòs Tordera (en adelante CBT) del servicio de creación de una plataforma informática para la ejecución de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE – FONDO NEXT GENERATION EU) dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por los Fondos Next Generation EU (PERTE-PAITIDA) (Exp. 2024/1665)

El alcance de los servicios objeto del presente concurso abarca mejorar la gestión del saneamiento por la vía de la digitalización del ciclo del agua.

Para ello, concretan una serie de objetivos específicos:

- La implantación de una infraestructura tecnológica mediante la creación de un DATALAKE o centro de datos en el que unificar todas las datos en un mismo punto. De esta forma se pretende integrar todas las datos necesarias para la gestión global del CBT a partir de la información suministrada por las diferentes entidades, empresas, contratos del ámbito del CBT así como el propio CBT. Este DATALAKE deberá contemplar, de forma concreta, sin carácter limitante, los siguientes aspectos:
 - La integración de las datos e información necesarias para la gestión del agua, incluyendo todo lo histórico disponible de datos, que se encuentran diseminados por naturaleza en distintos orígenes. Entre otros, datos de los sistemas GICAO (programa gestión técnica CBT), datos de calidad en entorno LIMS Labware, además de datos procedentes de sensores propios existentes o que se tenga previsto implantar en el futuro, datos de predicción, así como la información relevante. Datos derivados de los sistemas de control de las depuradoras (datos del GMAO, SCADA, estaciones meteorológicas propias, sistema de control de alivios, etc.). Datos de la calidad de las masas de agua obtenidas por la Agencia Catalana del Agua (en

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 5 de 56









adelante ACA) (analíticas de la Directiva Marco del Agua, control de las masas de agua), sistemas SIGBESÓS, así como datos de modelización hidráulica de las redes de saneamiento (Infoworks ICM) y Estaciones Depuradoras (Biowin) o de dispersión de olores, así como las datos de mantenimiento de la red de alcantarillado y saneamiento, y sus archivos asociados (imágenes, videos inspecciones, ordenes de trabajo, etc.). También datos de servicios de previsión meteorológica o modelos de los acuíferos.

- El desarrollo de la propia arquitectura óptima de almacenamiento de la información, teniendo en cuenta las distintas tipologías de datos que conforman el universo de información de la gestión del CBT (series temporales, predicciones, salidas de modelos, datos cartográficos, datos de escenarios de modelización, etc.).
- El desarrollo de un servicio o sistema de adquisición de datos que incluya los agentes de conexión necesarios para la conexión a las distintas fuentes de datos (otras BD, archivos, documentos, repositorios de datos geoespaciales, SCADAS, otros sistemas IOT, hubs, y plataformas de datos de terceros, etc.).
- El desarrollo de un sistema de procesamiento, imputación y validación de las datos que provea de mecanismos de validación y consolidación de las datos a centralizar en el DATALAKE, adicionales a los propios mecanismos que ya se dispongan en los propios orígenes de información.
- El desarrollo de los sistemas o servicios que permitan que toda la información y datos centralizados en el DATALAKE puedan ser consumidos de forma eficiente, flexible y teniendo en cuenta todos los aspectos de seguridad necesarios, incluida la conexión con visualizadores de modelos RIM
- La integración en una PLATAFORMA única de gestión de la información y ayuda a la decisión, que permita a los gestores y técnicos una ágil y eficiente toma de decisiones para una gestión eficiente de los sistemas de saneamiento en el ámbito del CBT.
- Esta PLATAFORMA debe cumplir con los objetivos concretos de gestión y análisis que se enumeran a continuación:
 - La caracterización del funcionamiento de las infraestructuras gestionadas, que permita realizar un diagnóstico del estado actual y previsiones a futuro, muy corto, corto y medio plazo. Dentro de este objetivo se enmarca:
 - La caracterización meteorológica de la zona de estudio, a través de la inclusión de los señales climáticos (estaciones pluviométricas, climáticas, etc.) que permitan conocer en tiempo real la situación climatológica.
 - La conexión con servicios de previsión meteorológica, ingiriendo datos de modelos de precipitación, que permitan analizar su comportamiento futuro.
 - La gestión predictiva de desmanes de las redes y EDAR, que permita inferir la previsión a muy corto (2 horas), corto (24 h) y medio plazo (semanas) de la evolución de los episodios.
 - La cuantificación de caudales circulante, tanto en aguas en cauces, tanto aforados como no aforados, poniendo dicha estimación en el marco de la

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	ESTAT SIGNAT

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 6 de 56

29/07/2024 15:29









gestión.

- Seguimiento de la calidad de las masas de agua en la zona de vertido de los sistemas de saneamiento, incluyendo EDAR y rebozas, haciendo especial énfasis en los siguientes aspectos:
 - Seguimiento del cumplimiento de los objetivos medioambientales marcados por cada una de las masas de agua. Análisis de cumplimiento, así como previsiones de incumplimiento ante episodios de precipitación detectados por los servicios de previsión meteorológica.
 - Seguimiento de la implantación y eficacia de las medidas incluidas en los planes de gestión de los sistemas de saneamiento para alcanzar los objetivos de la planificación.
 - Seguimiento de la satisfacción de los caudales ecológicos de las masas de agua en el ámbito del CBT.
- La gestión de eventos de precipitación e inundaciones marcando como objetivos:
 - Seguimiento de los indicadoras de calidad.
 - Desarrollo de modelos basados en Inteligencia Artificial (modelos subrogados) para la gestión de eventos de precipitación, mediante la predicción hidrometeorológica a muy corto (con previsión a 2 horas de datos de modelos de previsión y radar) y corto plazo (24 horas), que relacione estas previsiones con las datos de calidad de las masas de agua y que permita definir niveles de alerta temprana y recomendaciones y acciones para cada uno de los escenarios previstos. (derivación de caudales de un sistema a otro, gestión de vallas de tormenta, etc.)
- La gestión de alivio a cauces, previendo su ocurrencia y su impacto en las distintas masas de agua.
 - Predecir los alivios que se puedan producir desde los interceptores generales a los cauces.
 - Predecir el impacto de dichos alivios en los medios receptores.
 - Establecimiento de sistemas de alarma en los programas de gestión y mantenimiento que sirvan para planificar las tareas a realizar en las infraestructuras susceptibles de realizar alivios.

La actuación se alinea dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU, fue aprobado el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del Ciclo Integral del Agua, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de Septiembre de 2022.

Asimismo, se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 7 de 56









contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 132 del Reglamento financiero.

Los Código CPV correspondientes son:

72222300-0: Servicios de tecnología de la información.

El presente contrato es objeto de financiación con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en:

- Objetivo: CID 76# Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas.
- Componente: 05 "Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas"
- Inversión: 03 "Transición digital en el sector del agua"
- Mojón: CID #79 TER. Actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización del agua.
- Actuación: Tipo A "Planificación, consultoría e ingeniería".
- Proyecto: PAITIDA.
- Código: PCAU000128.

1.2. DIVISIÓN EN LOTES.

La contratación de servicios se realiza en único lote.

1.3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en caso de que se trate de órganos administrativos .

Para el presente contrato el órgano de contratación será la Gerencia del Consorci Besòs Tordera, de acuerdo con lo establecido en el articulo 13.2 de los Estatutos de la entidad.

El órgano de contratación unipersonal y los miembros del órgano de contratación colegiado tienen la obligación de firmar electrónicamente una declaración de ausencia de conflicto de interés, de acuerdo con el modelo que consta como anexo 28 en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.4. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, de los criterios de adjudicación y demás requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) están acreditados en el expediente.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
ALTREO DADEO	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 8 de 56

SIGNAT 29/07/2024 15:29











1.5. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que tendrán que ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Por lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a lo anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación a todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Asimismo, se rige por:

- a) Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación
- b) Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalidad de Cataluña y su sector público.
- c) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del aqua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte, es necesario aplicar a este contrato el Plan de Medidas Antifraude -incluido el conflicto de intereses- aprobado por el Consorci Besòs Tordera.

INF	FORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
Codi	s DADES per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 9 de 56









1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN.

A efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato (VEC) referido, en conformidad con aquello previsto en el artículo 101 de la LCSP, es de 1.902.151,19 € (IVA excluido):

Presupuesto base licitación (IVA excluido) $1.902.151,19 \in$ Prorroga y cualquier opción eventual $0,00 \in$ Modificaciones $0,00 \in$ TOTAL VEC (IVA EXCLUIDO) $1.902.151,19 \in$

Así mismo, la valoración sobre la repercusión del presente contrato en el cumplimiento por esta entidad de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la siguiente:

El Presupuesto base de licitación (PBL) del presente contrato, en conformidad con el artículo 100 de la LCSP, asciende a 1.902.151,19 € . El presupuesto limpio de 1.902.151,19 € y el IVA de 399.451,75 €, con un tipo del 21%, según el desglose siguiente:

 Importe neto (IVA excluido)
 1.902.151,19 €

 IVA
 399.451,75 €

 TOTAL PBL (IVA INCLUIDO)
 2.301.602,94 €

Este es el límite máximo de gasto que, en virtud de esta licitación, puede comprometer el órgano de contratación y se tiene que entender que comprende la totalidad del objeto del contrato.

El presupuesto del contrato se tiene que presentar en EUROS por los licitadores. En todo caso, las ofertas que excedan el presupuesto de licitación, IVA excluido, se excluirán del procedimiento.

El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el PCAP y en el PCTP.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los precios de licitación, siendo rechazadas aquellas ofertas en las que la oferta económica sea superior a los precios de licitación en los conceptos explicitados.

El precio del contrato es el de adjudicación y se considerarán incluidos los tributos, tasas, cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego o en el PCTP, que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.

1.7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El gasto derivado de esta contratación, se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto y las que correspondan de las sucesivas anualidades: 913-161-65004; 914-161-65004; 923-161-65004; 924-161-65004; 925-161-65004; 927-161-65004; 928-161-65004; 929-161-65004; 930-161-65004; 931-161-65004;

El contrato para la ejecución del servicio se cofinancia con los fondos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, estando sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 132 del Reglamento financiero.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



impresa del document electrònic (Ref.: de la signatura electrònica dels docum

Pàgina 10 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43









La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el correspondiente ejercicio presupuestario.

1.8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 18 meses a contar desde el dia siguiente a la formalización del contrato.

En todo caso, el contrato debe estar finalizado antes del 30 de Abril de 2026. No se admiten prorrogas.

El plazo máximo del contrato es el resultado de la suma del plazo máximo contemplado para cada una de las actuaciones contenidas en el PPT. Asimismo, el órgano de contratación podrá establecer limitaciones según las necesidades que concurran.

1.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, incluidas las eventuales prorrogas que se pudieran producir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 1.902.151,19 €.

1.10. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, se llevará a cabo mediante Procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.11. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

https://seuelectronica.besos-tordera.cat/portalCiutada/portal/entidades.do

1.12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible en la siguiente dirección web:

https://seuelectronica.besos-tordera.cat/portalCiutada/portal/entidades.do

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en tres sobres, en los siguientes términos:

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 11 de 56









SOBRE A

Traerá la mención Documentación administrativa para la contratación de las ACTUACIONES DE DIGITALIZACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PAITIDA: DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO BESÓS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO EN SU ABASTECIMIENTO AL PÚBLICO. – DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) – NEXT GENERATION EU. EXP. 2024/1665, presentada por

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- Datos identificadores de la empresa de acuerdo con el siguiente modelo:
 - Denominación de la empresa:
 - NIF:
 - Dirección postal:
 - Nombre y apellidos del interlocutor:
 - Teléfono:
 - Dirección electrónica:
- La declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo al modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).
- Las demás declaraciones responsables de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta en el anexo nº1 del PCAP.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia, PRTR, de acuerdo con el anexo nº7 del presente documento.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida.

SOBRE B

Traerá la mención Documentación ponderable a través de juicios de valores para la contratación de las ACTUACIONES DE DIGITALIZACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PAITIDA: DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO BESÓS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO EN SU ABASTECIMIENTO AL PÚBLICO. – DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) – NEXT GENERATION EU. EXP. 2024/1665, presentada por

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	



Pàgina 12 de 56

Finançat per la Unió Europea NextGenerationEU







Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor:

CRITERIOS

CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

1. MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

1.1. Descripción y justificación técnica de la solución propuesta y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas	5
1.2. Desarrollo del Datalake y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas.	5
1.3. Desarrollo del Middleware y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas.	5
1.4. Desarrollo del gemelo digital y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas.	10
1.5. Desarrollo de la plataforma de gestión y sistema de ayuda a la decisión y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas.	10
1.6. Mejoras propuestas respecto el pliego de prescripciones técnicas	4
1.7. Estudio y planificación temporal de las actuaciones	2
1.8. Plan de formación y mantenimiento	5
1.9. Ergonomía de la solución multidispositivo propuesta	5
1.10. Equipo de soporte, mantenimiento y desarrollo durante la ejecución y puesta en marcha del proyecto	2
1.11. Certificaciones en ciberseguridad	2
1.12. Hosting de la solución y derechos de acceso	2

Los documentos correspondientes a los criterios que dependen de un juicio de valor se redactarán con un tamaño de letra de 11 (tomando como referencia el programa Word de Microsoft) y un tipo de letra Arial. El interlineado será de 1,5 líneas y el espaciado anterior será de 0 puntos y el posterior de 6 puntos.

Las páginas indicadas, se refieren a páginas de tamaño A-4. No se tendrán en cuenta las hojas en exceso en los límites indicados.

Sólo se consideraran aquellas ofertas en las que la puntuación de los criterios ponderables a través de juicio de valor sea igual o superior al 75% de la puntuación máxima.

ADVERTENCIA

La documentación contenida en el/los sobre/s precedente/s (sobre A y sobre B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretarí de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 13 de 56

Finançat per la Unió Europea NextGenerationEU







SOBRE C

Traerá la mención Proposición económica y documentación técnica relativa a los criterios evaluables de forma automática para la contratación de las ACTUACIONES DE DIGITALIZACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PAITIDA: DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO BESÓS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO EN SU ABASTECIMIENTO AL PÚBLICO. – DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) – NEXT GENERATION EU. EXP. 2024/1665, presentada por...

Contendrá la proposición económica y la documentación técnica relativa a los siguientes criterios evaluables de forma automática:

a) Proposición económica

La proposición económica, basa	ada en el precio, deberá ajusta	rse al siguiente modelo:
de la empresa, en ca fecha y con número de proto , núm, (p , teléfono núm. para optar a la contratación de	lidad de, y según escritura ocolo/o documento, CIF no persona de contacto	., en nombre propio / en representación pública autorizada ante Notario, en úm domiciliada en calle, dirección de correo electrónico, enterado/a de las condiciones exigidas levarla a cabo con sujeción al Pliego de ciones Técnicas Particulares / a la oferta os, IVA excluido.
(Fecha y firma) »		

- b) Experiencia del director de proyecto
- c) Experiencia de la empresa en proyectos similares
- d) Reducción del periodo de ejecución del proyecto
- e) Producción de videos promocionales explicativos del proyecto

1.13. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:
 - a) De los empresarios que fueran personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda , según el tipo de persona jurídica de que se trate.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 14 de 56









- b) De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que reglamentariamente se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En caso de ser beneficiario de subvención por PRTR los contratistas tendrán que estar inscritos en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo eguivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación según lo dispuesto en el artículo 8.f) de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 85 de la LCSP, podrá realizarse:
 - a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando este documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 - b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante autoridad judicial.

1.14. CONDICIONES MÍNIMAS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PROFESIONAL O TÉCNICA Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Criterios de solvencia económica y financera (art. 87.1 a) de la LCSP).

La solvencia económica y financiera del empresario se puede acreditar por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaración sobre el volumen global de negocios y, si se tercia, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida que se disponga de las referencias de este volumen de negocios (artículo 87.1 a) de la LCSP).

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Forma de acreditación: Cuentas anuales presentadas al registro mercantil o registro oficial a que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas a registros oficiales pueden aportar los libros de contabilidad legalizados. También se admite un certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que figure la cifra del volumen neto del negocio.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi por a velidació: RILIAY-71GK I-K IK3M	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	ESTAT SIGNAT



Pàgina 15 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

29/07/2024 15:29









b) Justificando de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al que exigen el anuncio de licitación y a los pliegos de la licitación.

Forma de acreditación: póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, de acuerdo con lo él reflejado y excepto prueba en contra, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

2. Solvencia profesional o técnica por el Servicio (art. 90 de la LCSP):

En los contratos de servicios la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la cual se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de estos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Forma de acreditación: mediante certificados expeditos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los cuales se dispone para la ejecución del contrato, especialmente los encargados de control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de esta, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

En caso de que el contrato no esté sujeto a una regulación armonizada se podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia diferentes a los previstos en este apartado, en conformidad con el artículo 86.1 de la *LCSP.

En caso de que el contrato no esté sujeto a regulación armonizada cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo como tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no se podrá solicitar la relación de los principales servicios realizados para acreditar la solvencia técnica o profesional de la empresa.

Estos criterios de solvencia están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales a este, considerando que se trata de las condiciones mínimas de experiencia que tiene que tener el adjudicatario por la buena ejecución del contrato.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 16 de 56









1.15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará a la oferta con mayor puntuación según lo establecido en el anexo núm.2 de entre todas aquellas ofertas admitidas en la licitación.

En cualquier caso, el órgano de contratación en base al dictamen de la Mesa se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.16. CRITERIOS DE PREFERENCIA EN CASO DE IGUALACIÓN DE PROPOSICIONES.

En caso de igualación de proposiciones, los criterios de desempate serán los establecidos en el artículo 147 de la LSCP.

1.17. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP estará formada por:

Presidente: Jesús Belda Navarrete

Vocal 1: Pere Aguiló Martos

Vocal 2: Albert Camps Font

Vocal 3: Irene Bartolomé Muñoz

Secretario: Antonio José Hierro Medina

En caso de ser necesario, el órgano de contratación de este Consorci designará a los vocales suplentes que fueran necesarios.

Los miembros de la mesa de contratación deben formalizar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), una sola vez y al inicio de la primera reunión, dejando constancia en acta.

1.18. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.19. VARIANTES

No se aceptan variantes.

1.20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará que una oferta en su conjunto es anormalmente baja, a efectos del que se prevé en el arte. 149 de la LCSP, cuando el porcentaje de baja ofrecido para uno o varios de los cuatro tipos de análisis exceda de los límites fijados en el arte. 85 del Reglamento General 1098/2001, de 12 de octubre, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- A todos los efectos, cuando la baja económica ofertada por los trabajos sea superior en más de 5 (5) unidades porcentuales a la media de las bajas.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 17 de 56









- En aquellos casos en que el número de ofertas admitidas en la licitación sea igual o inferior a tres (3), cuando la baja económica ofertada por los trabajos sea superior a veinticinco (25) unidades porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

La media se calculará:

- A todos los efectos, como media de las ofertas admitidas en esta licitación, salvo las dos ofertas más altas y las dos más bajas que no se tendrán en cuenta para dicho cálculo.
- Cuando el número de ofertas admitidas en esta licitación sea inferior a siete (7), para el cálculo de la citada media aritmética no se tendrá en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Cuando el número de ofertas admitidas en esta licitación sea inferior a cinco (5), para el cálculo de la citada media aritmética se tendrán en cuenta todas las ofertas admitidas.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente anormal o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados las justificaciones oportunas que tendrán que cumplimentar ante la Mesa de Contratación en el plazo de 10 días hábiles, exclusivamente en relación a los siguientes puntos:

- Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- La originalidad de las prestaciones propuestas.
- El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, en especial que el importe de la oferta permita respetar los costes salariales mínimos por categoría profesional, según convenio laboral aplicable.
- La posible obtención de ayudas públicas, acreditando su concesión sin contravenir las disposiciones comunitarias.

Además, serán rechazadas las ofertas que:

- El precio ofrecido sea superior al precio base de la puja.
- No contemplen la totalidad del objeto del contrato del procedimiento.

1.21. GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP.

1.22. GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva se constituirá mediante la retención del 5% del importe de adjudicación (sin IVA), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

1.23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 18 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43









- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En cualquier caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 191 de la LCSP.

1.24. APERTURA DE PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá en la fecha expuesta en el anuncio de la licitación en el perfil del contratante y procederá a la apertura y examen de los Sobres «A».

Con carácter previo a la valoración de las ofertas (con anterioridad a la apertura del Sobre B) el órgano de contratación debe iniciar, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste debe solicitar a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarle en el plazo de tres (3) días hábiles desde la solicitud. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación contenida en el sobre A e informará de las empresas admitidas a la licitación en el Perfil del Contratante.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del sobre "B".

Tras la lectura de estas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de éstas con arreglo a los criterios ya las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Previamente a la apertura del sobre "C" la Mesa publicará la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor en el Perfil del Contratante.

A la vista de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor (Sobre "B") y de los criterios cuya valoración es automática (Sobre "C"), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha siguiente a la fecha de envío del requerimiento electrónico que prevé el artículo 150 de la LCSP deberá:

- a) Acreditar la constitución de la garantía definitiva.
- b) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 19 de 56 1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

- c) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el Consorci Besòs Tordera disponga de éstos.
- d) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato en los términos de la cláusula 1.14 del presente Pliego.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/s responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- f) Declaración responsable de ausencia de conflictos de interés (modelo anexo nº.4), declaración de cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (modelo anexo nº5) ycompromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia(modelo anexo núm.6), tanto del adjudicatario como de las empresas subcontratistas en su caso: Indicando el NIF del beneficiario, nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica y el domicilio fiscal de las mismas, d acuerdo en el anexo adjunto al presente documento.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida en los apartados b) y c) si consta en el Registro de Licitadores.

La Mesa de Contratación de oficio comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que el propuesto adjudicatario está debidamente constituido, que el signatario de la proposición tiene poder suficiente para formular la oferta y que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o , en su caso, la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 159.4.f)3r LCSP, sin perjuicio de lo previsto por la normativa para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el artículo 159.4.g) LCSP.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
	OLOUWEUPER	ESTAT
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 20 de 56

SIGNAT 29/07/2024 15:29











La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación a los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también de forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta del mismo con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan estado admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en el que debe procederse a su formalización.

La notificación se realizará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días.

1.26. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo dentro del plazo de 5 días una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si el contrato no se formaliza en el plazo indicado en el apartado anterior por causas imputables a la empresa adjudicataria, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se ha constituido. Este hecho, además, puede dar lugar a declarar a la empresa en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71.2 b de la LCSP.

En el supuesto de que el contrato no se pueda formalizar con la empresa adjudicataria, se adjudicará a la siguiente empresa que haya presentado la mejor oferta de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación, siendo de aplicación los plazos previstos en los apartados anteriores.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 21 de 56

Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU







CLÀUSULA 2. DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN.

2.1. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será el Área de PERTE-PAITIDA del Consorci Besòs Tordera.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo que dispone el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- a. Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y otras condiciones técnicas establecidas en el contrato o disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y la organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- c. Dar las órdenes oportunas para conseguir los objetivos del contrato.
- d. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de sus servicios.
- e. Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f. Tramitar cuántas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- g. Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

2.2. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato de servicios a terceros. Cualquier cesión realizada sin autorización será nula de pleno derecho y podrá dar lugar a la resolución del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 214 y 215 de la LCSP.

Esta permitida la subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato. El subcontratista debera firmar la correspondiente declaració responsable de asuencia de conflicitos de interès (DACI).

En cualquier caso, se deberá informar al Consorci de la voluntat de subcontratación de las prestacions objeto del presente contrato, siendo indispensable autorización prèvia de dicho Consorci.

El incumplimiento de las disposiciones relativas a la cesión o subcontratación podrá dar lugar a la resolución del contrato por parte del órgano de contratación, así como a la imposición de las correspondientes penalidades, conforme al procedimiento establecido en la LCSP.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 22 de 56

Finançat per la Unió Europea

NextGenerationEU







2.3. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos enel artículo 191 de la LCSP.

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en el ejecución del contrato.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato actual, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes.
- El contratista está obligado a contratar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos derivados de la actividad contratada, con un mínimo de tres cien mil Euros (300.000 €) con una compañía aseguradora. Se deberá aportar el recibo que acredite su vigencia.

2.5. REGLAS ESPECIALES RESPETO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
 - La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
- 2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales,

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES	SIGNATURES 1. Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	ESTAT SIGNAT



Pàgina 23 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

29/07/2024 15:29









el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuántos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador en aplicación de la legislación laboral vigente.

- 3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones ejercidas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.
- 4. La empresa contratista tendrá que designar al menos a un coordinador técnico o responsableintegrado en su propia plantilla que en caso de ausencia se sustituirá con otro responsable, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista tenga que realizar en la Administración en relación con la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de ese personal al puesto
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la presente entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se considera necesario, de acuerdo con la previsión del artículo 202 LCSP, establecer la/s siguiente/s condición/es especial/es de ejecución del contrato que se consideran vinculadas con su objeto, no son discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario:

Empleo de medios electrónicos con carácter preferente y uso de papel reciclado.

Como norma general todos los documentos que se envíen al Consorci Besòs Tordera, oa su personal, se realizarán mediante medios electrónicos, evitando utilizar documentos impresos a menos que su uso esté justificado. En caso de uso justificado de papel, el papel deberá ser papel reciclado.

2.7. RÉGIMEN DE PAGO.

El contratista tendrá obligación de presentar la factura electrónica que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de ésta.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

a) Que el órgano de contratación es Consorci Besòs Tordera.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT



Pàgina 24 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

29/07/2024 15:29









- b) Que el código DIR3 es 100000469.
- c) Que la oficina contable es 100000469.
- d) Que el órgano gestor es 100000469.
- e) Que la unidad tramitadora es 100000469.

Certificación de los trabajos

Para el abono de los trabajos que se vayan ejecutando, con periodicidad mensual, el contratista presentará una única certificación por cada actuación contratada en la que se haya trabajado, incluyendo en cada certificación el siguiente detalle:

- Coste de personal dedicado en la actuación en el período de certificación
- Coste de material, equipos, software, licencias de software, etc. adquiridos en el período de certificación.
- Costes indirectos cargados en la actuación.

Las certificaciones además deberán incluir las siguientes datos, según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre:

- Número de certificación por actuación.
- Fecha de expedición.
- Número y cogidos, razón o denominación social completa, tanto de lo obligado a expedir la certificación como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la certificación.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir certificación como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la actuación a la que hace referencia la certificación, consignándose todas las datos necesarias para la determinación de la base imponible.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones (IVA e IRPF u otros).
- La cuota tributaría que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las actuaciones que se documenten.

En el caso de tratarse de una certificación rectificativa, adicionalmente deberá hacer mención explícita del número de la certificación que está corrigiendo o rectificando.

El concepto de las certificaciones presentadas deberá levantarse en número de la actuación y su código identificativo.

Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



737445 RUJAY-71GK-LKJK3M 7629FC3AFC1B5DDD4AED468E2D79E2347202E01C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot ents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.besos-tordera.cat/portalCiuada/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_Lid=2&idioma=1

impresa del document electrònic (Ref.: de la signatura electrònica dels docum

Pàgina 25 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43









El número de la convocatoria a incluir en el concepto de la certificación es:

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

En los casos en los que no sea posible indicar en la propia certificación la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado, éste se podrá realizarse mediante estampillado de documentos originales.

El estampillado realizado deberá ajustarse al modelo indicado a continuación:

Modelo Estampillado

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

GASTO DECLARADO: Se indicará el importe del gasto que se imputa a la actuación objeto de cofinanciación en el marco de la Primera convocatoria de ayudas de Ciclo urbano del agua

% GASTO IMPUTADO: Se indicará el % de gasto imputado a la actuación sobre el total del gasto de la factura o nómina.

El Consorci se reserva el derecho de establecer tantos requisitos justificativos como sea necesario, previa comunicación al adjudicatario.

2.8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones, Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de la Administración.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

2.9. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES	SIGNATURES 1. Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	ESTAT SIGNAT



Pàgina 26 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

29/07/2024 15:29









prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las eventuales prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier incumplimiento detectado con posterioridad.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

2.10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato de servicios podrá ser modificado por las siguientes causas:

a) Necesidades adicionales o imprevistas:

Cuando, por circunstancias imprevistas, surjan necesidades adicionales que no hayan podido ser previstas en el momento de la formalización del contrato y que sean indispensables para la correcta prestación del servicio.

b) Razones de interés público:

Por razones de interés público debidamente justificadas que impliquen una variación en las necesidades inicialmente previstas o en las condiciones de prestación del servicio.

c) Ajustes técnicos o económicos:

Por razones técnicas, económicas o de cualquier otra índole que justifiquen la necesidad de introducir ajustes o modificaciones en el contrato, siempre que no se altere su naturaleza y finalidad.

Las modificaciones podrán ser propuestas por el órgano de contratación oa solicitud del contratista, debiendo ser en todo caso debidamente justificadas mediante informe técnico que acredite la concurrencia de alguna de las causas previstas en la presente cláusula.

Cualquier modificación no contemplada en el presente Pliego se regirá por los artículos 205 y concordantes de la LCSP.

En lo que se refiere a su tramitación, la propuesta de modificación será objeto de informe jurídico y de intervención, en su caso, y deberá ser aprobada por el órgano de contratación mediante resolución motivada.

Las modificaciones del contrato tendrán que formalizarse por escrito, mediante la correspondiente adenda al contrato inicial, que especificará claramente las variaciones introducidas y su impacto en el plazo de ejecución, el precio y las demás condiciones del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones que alteren sustancialmente la naturaleza del contrato adjudicado, ni aquéllas que no cumplan con los límites cuantitativos y cualitativos establecidos en la LCSP.

Las modificaciones contractuales que superen los umbrales establecidos por la LCSP tendrán que ser publicadas en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando la transparencia y el acceso a la información por parte de todos los interesados.

2.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Las siguientes penalizaciones serán de aplicación cuando la causa del incumplimiento sea responsabilidad directa del licitador.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT

Pàgina 27 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

29/07/2024 15:29









Los licitadores tendrán que presentar por registro de entrada un documento justificativo exponiendo la causa y el causante del incumplimiento. El Responsable del Contrato emitirá informe que motive la aplicación o exención de las penalizaciones.

Estas penalizaciones serán las siguientes:

- 1. Se califican como leves los incumplimientos o cumplimientos defectuosos en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato que no estén calificadas como graves o muy graves, que comporten una infracción de las condiciones contractuales, comportando una deficiente ejecución de las prestaciones del contrato.
- 2. Se califican como graves los incumplimientos o cumplimientos defectuosos en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato que comporten una infracción de las condiciones contractuales generando un perjuicio tanto a los intereses del Consorci como a los destinatarios del servicio sin que se ponga en peligro la prestación del servicio.

En todo caso tendrán la consideración de graves:

- a) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- b) La comisión de dos faltas leves supondrá una falta grave.
- 3. Se califican como muy graves el incumplimiento de las prestaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas o en la oferta presentada por el adjudicatario que ponga en peligro la prestación del servicio generando una lesión de los intereses del Consorci.

En todo caso tendrán la consideración de muy graves:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, así como de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, y demás normativa aplicable al contrato.
- b) Incumplimiento de la confidencialidad.
- c) La comisión de dos faltas graves supondrá una falta muy grave.
- d) Negativa de colaboración con el responsable del contrato para realizar las tareas de coordinación y ejecución de la prestación.
- 4. Por el incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato así como de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego o en los Pliegos técnicos, incluyendo las propuestas o mejoras ofrecidas por el contratista, dará lugar a la imposición de penalidades - que en ningún caso podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superior al 50% del precio del contrato

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de la adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán llegar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar su gravedad.

En cualquier caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le corresponde en cuanto a la reparación de los defectos.

5. Por demora.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 28 de 56

SIGNAT 29/07/2024 15:29











El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará de intimación precisa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, según las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o imposición de las penalidades diarias enla proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora lleguen a un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejercicio con imposición de nuevas penalidades.

Para la imposición de la penalidad, el órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios de graduación:

- a) La gravedad del incumplimiento cometido.
- b) La importancia económica.
- c) La existencia de intencionalidad.
- d) La naturaleza de los daños ocasionados.
- e) La reiteración en el incumplimiento.
- f) El número de avisos previos realizados por el responsable del contrato.
- g) El beneficio obtenido por el contratista.

La imposición de penalidades se adoptará por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia del contratista por un plazo de diez (10) días hábiles, y el que será inmediatamente ejecutivo.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía, de acuerdo con el artículo 194 de la LCSP.

En caso de que con la imposición de penalidades no se cubran los daños causados al Consorci, éste exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Por las causas de resolución del contrato, su aplicación y los efectos de ésta, se estará a lo dispuesto en los artículos 211, 212, 213, 306 y 307 de la LCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio oa instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Las obligaciones esenciales de este contrato se encuentran definidas en el apartado 17 del presente pliego administrativo. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato, a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP.

2.12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 313 y concordantes de la LCSP. En todo caso se consideraran causa de resolución del contrato:

	INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
	ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 20/07/2024 15:20



Pàgina 29 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

29/07/2024 15:29









- La demora del contratista en el comienzo de los servicios y trabajos por más de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio efectiva del contrato (acta de inicio).
- La no realización de los trabajos en los plazos o tiempos establecidos, cuando se supere un retraso o incumplimiento de sesenta (60) días hábiles.
- La no adscripción de los recursos humanos ofertados.
- La sustitución de miembros del equipo de trabajo propuesto sin la autorización del CBT.
- El abandono o irregularidad por el contratista en la prestación del objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono o existencia de irregularidad cuando la prestación haya dejado de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo y tiempos marcados. No obstante, cuando se dé este supuesto, el CBT, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de una semana, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

2.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial. No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa.

En caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco (5) años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

2.14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato.

De acuerdo con el arte. 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, se informa al contratista ya su personal:

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
41 TDEO BAREO	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: **RUJ4Y-71GKJ-KJK3M** Data d'emissió: **30 de Juliol de 2024** a les **8:35:43 Pàgina 30 de 56** 1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

TAT

SIGNAT 29/07/2024 15:29











Consorci Besos Tordera

Av. de San Julián, 21

Responsable del tratamiento

(08403) Granollers

Datos de contacto para consultas, quejas, ejercicio de derechos y temas relacionados con la protección de datos: consorci@besos.tordera.cat

Finalidad del tratamiento

Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas del Consorci Besos Tordera.

Tiempo de conservación

Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de contratación pública y de archivo histórico

Legitimación del tratamiento

Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos.

El contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente.

En caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a los que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad del Consorci Besos Tordera.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 31 de 56 1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











El contratsita, mediante cumplimentacion de la Declaracion de cession de datos, acepta la cesion y tratamiento de datos personales a los organismes publicos estatales y europeos para la sol·licitud, tratamiento, control y auditoria de los fondos europeos procedentes del PRTR.

2.15. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deben regir la contratación; los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; los acuerdos de adjudicación del contrato; y las modificaciones del contrato basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación.

Este recurso tiene carácter potestativo, es gratuito para los recurrentes, podrá interponerse ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previa o alternativamente, a la interposición del recurso contencioso administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y se regirá por lo que disponen los artículos 44 y siguientes de la LCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra los actos susceptibles de recurso especial, no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, modificación y extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario de reposición de acuerdo con lo que establece la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de este contrato.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 32 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

Finançat per la Unió Europea
NextGenerationEU







CLÀUSULA 3. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH.

3.1. INTRODUCCION

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjudicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Igualmente, se recorda también que en el diseño y desarrollo de las ayudas se debe tener en cuenta el etiquetado de contribución climática y medioambiental correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el Anexo VI del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por lo que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Cada etiqueta está asociada a unas condiciones que deben ser respetadas.

El 30 de septiembre de 2022 se publicó la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PIERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tal y como se establece en la Orden TED 934/2022, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por lo que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjudicio significativo», con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), así como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR en cumplimiento de la presente orden deben respetar el principio de no causar un perjudicio significativo al medio ambiente (DNSH). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el componente 5, Inversión 1 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como en el etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan y en el anexo a la CID y el OA. En concreto, se dará cumplimiento a los objetivos climáticos y ambientales, 40% y 100% respectivamente, de la Unión Europea según su asignación al campo de intervención 041bis definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En el artículo 17 relativo a las obligaciones de los beneficiarios, se establece entre todo el conjunto de obligaciones la siguiente:

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 33 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43





Los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de DNSH y la metodología de seguimiento definida en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

3.2. INFORME CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DNSH

Finançat per

la Unió Europea

NextGenerationEU

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos del CBT en la justificación del cumplimiento del DNSH. En concreto, deberá presentar los siguientes informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas:

El contratista elaborará un informe sobre el cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del plego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.

3.3. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el que se ha hecho la correspondiente evaluación inicial:

Etiquetado Verde y Digital

METODOLO	A DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales	
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	40%	100%	

Esta componente de inversión contribuye substancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por lo que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona una herramienta clave en la gestión eficiente de los recursos hídricos, puesto que la monitorización

CUMENT	IDENTIFICADORS	
NFORME: 07 PCAP.ca.es1		
TRES DADES	SIGNATURES 1. Secretori de Conservi Penire Tordara, SIGNATURA DED CONEODMITAT 20/07/2024 15:20	ESTAT

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 34 de 56

29/07/2024 15:29











de los parámetros limnológicos permite la gestión óptima de la aducción y garantiza tener agua de la mejor calidad posible a la entrada de la ETAP, por lo que este tipo de plataformas limnológicas contribuye a la mitigación del cambio climático (uso de menos energía en el proceso de potabilización) ya la adaptación al cambio climático (adaptación a la mayor calidad del recurso)

METODOL	OGÍA DE SEGUIMIEN	NTO PARA EL	ETIQUE	TADO DIGITAL
Código	Descripción intervención	del Campo	o de	Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
No aplica	No aplica			No aplica

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos del CBT en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

En concreto, para el etiquetado verde, el adjudicatario del contrato deberá presentar los siguientes informes de verificación que acrediten el cumplimiento de estas medidas:

El contratista elaborará un informe sobre el cumplimiento del etiquetado verde y otro del etiquetado digital que aplica a la actuación o actuaciones, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del plego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1. Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 35 de 56

Finançat per la Unió Europea
NextGenerationEU







ANEXO NÚM. 1: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

N° EXPEDIENTE: PCAU000128

NÚMERO DEL PROYECTO: Proyecto PAITIDA, Digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río Besòs para asegurar la calidad y disponibilidad del recurso en su abastecimiento al público.

CONTRATO: CONTRATO DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE – FONDO NEXT GENERATION EU) POR EL CONSORCION GEMOSO TORDERA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y TRANS (PIERTE-PAITIDA) (Exp. interno 2024/1665).

« El Sr./Sra......, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en....... calle, núm....., (persona de contacto......, dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm.), opta a la contratación relativa a (consignar objeto del contrato y lotes, si procede) y PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

TRABAJOS	IMPORTE BASE IMPONIBLE
DATALAKE	-
Integración de todas las datos recibidas en la plataforma. Incluye el diseño de la	€
arquitectura de plataforma.	
MIDDELWARE	
Enlace de la plataforma con el cono el resto de aplicativos de gestión y control en	€
el ámbito del CBT. Incluye desde la adquisición del dato hasta el almacenamiento,	
pasando por los procesos de validación e imputación necesarios	
GEMELO DIGITAL	
Modelización y unión de los distintos elementos que forman los sistemas de	€
saneamiento: modelos meteorológicos, red de colectores y alcantarillado, EDAR,	
ERA y acuífero. Incluye también los modelos de dispersión de olores.	
SISTEMA DE AYUDA A LA DECISIÓN	
Diseño de herramientas y funcionalidades para la toma de decisiones y la mejora	€
de la eficiencia de los sistemas de saneamiento.	
Total	€

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 36 de 56

Finançat per la Unió Europea
NextGenerationEU







ANEXO NÚM. 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PROCEDIMIENTO ABIERTO

<indicar objeto del contrato y núm. de expediente>

Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa nacional

A INSERIR EN EL SOBRE

« El Sr./Sra	con NIF núm	., en nombre propio / en re	epresentación de la
empresa, en calidad de, y	según escritura pública	autorizada ante Notario	, en fecha y con
número de protocolo/o documento	, CIF núm	., domiciliada en cal	le,
núm, (persona de contacto	, dirección de	correo electrónico	, teléfono núm.
y fax núm),	, opta a la contratación re	elativa a (consignar objeto de	el contrato y lotes, si
procede) y DECLARA RESPONSABLE	EMENTE:		

Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de empresa	o de empresa Características		con
		una cruz	
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocio anual o balance general anual no superior a los 2 millones de euros.		
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocio anual o balance general anual no superior a los 10 millones de euros.		
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a 50 millones de euros o balance general anual no superior a 43 millones de euros.		
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros.		

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que pudieran derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29
INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	



Finançat per la Unió Europea NextGenerationEU







□ S	Sİ	□ NO	□ NO obligado por normativa
-	Que la e	empresa dispone de un p	olan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
₋ 5	SÍ	□ NO	□ NO obligado por normativa
-	Que reú en el Po	•	terios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos
₋ 5	SÍ	□ NO	
-	Respec	to al Impuesto sobre el v	ralor añadido (IVA) la empresa:
		Está sujeto al IVA.	
		Está no sujeto o exent sujeción o exención.	o del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no
-	Respec	to al Impuesto de Activio	lades Económicas (IAE) la empresa:
		Está sujeto al IAE.	
		Está no sujeto o exent sujeción o exención.	o del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no

Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

^{*}Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito al CBT para realizar la modificación correspondiente. El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la administración contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos .

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (indicar las empresas que lo componen).
- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en el PCAP.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera, y técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este Pliego.

(Fecha y firma).»

Modelo DEUC

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 38 de 56	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29











https://contractacio.gencat.cat/web/.content/contractar/deuc/deuc.pdf

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	ESTAT SIGNAT	

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 737 445 RUJAY-71GKJ-KJK3M 7829FC3AFC1B5DDQ4AEDA8BE2D79E2347202E01C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació por comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.besos-tordera.cat/portal/Cutada/portal/Verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&en_Lid=-2&idioma=1

Pàgina 39 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

29/07/2024 15:29









ANEXO NÚM. 3: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Considerando el objeto del contrato, así como todas las actuaciones que integran su ciclo de vida, se considera adecuado, con el fin de seleccionar la mejor oferta en relación calidad-precio (artículos 145 y 146 de la LCSP), incorporar los siguientes criterios con las proporciones que se indican a continuación:

- 1. Criterios automáticos: puntuación total 55 puntos.
- 2. Criterios de juicio de valor: puntuación total 45 puntos.

Los sistemas utilizados para la puntuación de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTOS	PÁGINAS
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	55	
Oferta económica	33	
Experiencia del director de proyecto	6	
Experiencia de la empresa en proyectos similares	8	
Reducción del periodo de ejecución del proyecto	6	
Producción de videos promocionales explicativos del proyecto	2	
CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	45	
Descripción y justificación técnica de la solución propuesta y su ajuste al pliego de	5	5
prescripciones técnicas		
Desarrollo del Datalake y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas.	5	5
Desarrollo del Middleware y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas.	5	5
Desarrollo del gemelo digital y su ajuste al pliego de prescripciones técnicas.	5	10
Desarrollo de la plataforma de gestión y sistema de ayuda a la decisión y su ajuste al	5	10
pliego de prescripciones técnicas.		
Mejoras propuestas respecto el pliego de prescripciones técnicas	5	4
Estudio y planificación temporal de las actuaciones	4	2
Plan de formación y mantenimiento	3	5
Ergonomía de la solución multidispositivo propuesta	3	5
Equipo de soporte, mantenimiento y desarrollo durante la ejecución y puesta en	2	2
marcha del proyecto		
Certificaciones en ciberseguridad	2	2
Hosting de la solución y derechos de acceso	1	2

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cual es la mejor propuesta con relación calidad-precio serán, los que se indican a continuación, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 55 Puntos CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÀTICA:

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 40 de 56 1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

STAT

SIGNAT 29/07/2024 15:29











1. OFERTA ECONÓMICA......hasta 33 puntos

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL}\right) \times \left(\frac{1}{1,33}\right)\right] \times 33$$

Donde:

Pv = Puntuación oferta a valorar.

Ov = Oferta a valorar (€)

Om = Oferta con el precio más bajo (€)

O_L = Importe de licitación (€)

La baja máxima será la baja máxima de todas las ofertas admitidas en la licitación que concurren en dicho momento, sin tener en cuenta las ofertas consideradas anormalmente bajas de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.20 del PCAP, ni las que no han superado la puntuación técnica mínima exigida (puntuación de la documentación ponderable a través de juicios de valores), de acuerdo con lo previsto en la clausula 1.12 del PCAP.

2. EXPERIÈNCIA DEL DIRECTOR DE PROYECTO...... hasta 6 puntos

Se valorará la experiencia del director del proyecto en proyectos de digitalización en el ámbito de la gestión de servicios.

La idoneidad del director del proyecto se valorará mediante la experiencia en número de proyectos de digitalización en los que haya participado desarrollando el mismo cargo.

- Participación en 0 proyectos similares: 0 puntos

Participación en 1 proyectos similares: 2 puntos

- Participación en 2 proyectos similares: 4 puntos

Participación en 3 o más proyectos similares:
 6 puntos

3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN PROYECTOS SIMILARES (EN EL ÁMBITO DEL DE LA GESTION DE SERVICIOS) hasta 8 puntos

Se valorará de la empresa en proyectos similares.

La idoneidad de la empresa se valorará mediante la experiencia en número de proyectos similares en los que haya participado desarrollando proyectos similares. El concepto "similar" se refiere a proyectos de digitalización en el ámbito de la gestión de servicios con un importe superior a 200.000,00 €.

- Participación en 0 proyectos similares: 0 puntos

- Participación en 1 proyectos similares: 4 puntos

- Participación en 2 proyectos similares: 6 puntos

- Participación en 3 o más proyectos similares: 8 puntos

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 41 de 56	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Finançat per la Unió Europea NextGenerationEU







4. REDUCCIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO hasta 6 puntos

Se valorará la reducción por meses en el periodo de ejecución del proyecto.

Por cada mes entero de reducción de ejecución del proyecto con respecto a la fecha de finalización del contrato establecida en la cláusula 1.8 del PCAP se otorgará un punto y medio, hasta un máximo de 6 (es decir, puntuación máxima para una reducción de 4 meses)

5. PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES EXPLICATIVOS DEL PROYECTO....hasta 2 puntos

Se valorará la producción de al menos 3 videos a lo largo del desarrollo del proyecto para promoción del mismo.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: **RUJ4Y-71GKJ-KJK3M** Data d'emissió: **30 de Juliol de 2024** a les **8:35:43 Pàgina 42 de 56** 1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR: PUNTUACIÓN MÁXIMA: 45 Puntos

Los documentos correspondientes a los criterios que dependen de un juicio de valor se redactarán con un tamaño de letra de 11 (tomando como referencia el programa Word de Microsoft) y un tipo de letra Arial Narrow. El interlineado será de 1,5 líneas y el espaciado anterior será de 0 puntos y el posterior de 6 puntos.

Las páginas indicadas, se refieren a páginas de tamaño A-4.

No se tendrán en consideración las hojas en exceso en los límites marcados a partir de la hoja límite.

Para cada uno de los aspectos considerados, a efectos de valoración se adoptarán los siguientes criterios:

- A la mejor propuesta de todos los recibimientos se le otorgará la puntuación máxima.
- El resto de propuestas se puntuarán proporcionalmente a la mejor, de acuerdo a criterios cuantitativos y/o cualitativos según cada aspecto a puntuar.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA Y SU AJUSTE AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS......hasta 5 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 5 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado se deberá describir, de una forma general, como se abordará la solución propuesta para dar respuesta a las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, dando especial importancia al cumplimiento de los requisitos técnicos, la claridad y coherencia de la solución y las tecnologías utilizadas.

Valoración:

Se valorará el ajuste de la solución propuesta a las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas considerando todos los aspectos descritos en el punto anterior.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS		
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 43 de 56	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29	











2. DESARROLLO DEL DATALAKE Y SU AJUSTE AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.hasta 5 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 5 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado se deberá describir cómo se implementará el Datalake que deberá contener toda la información necesaria para el correcto funcionamiento de la solución propuesta, dando especial importancia a los siguientes puntos: arquitectura de la solución, integración de todos los datos y aplicativos en el entorno del CBT, tratamiento, visualización y análisis de los datos y gestión y administración del Datalake.

Valoración:

Se valorará el ajuste de la solución propuesta a las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas considerando todos los aspectos descritos en el punto anterior.

3. DESARROLLO DEL MIDDLEWARE Y SU AJUSTE AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.hasta 5 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 5 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado se deberá describir cómo se implementará el Middleware que deberá permitir la conexión con todas las fuentes de datos especificadas en el pliego de prescripciones técnicas u otras que se consideren necesarias para las funcionalidades de la solución, poniendo especial atención a aspectos como la estandarización de todos los conectores, su eficiencia para el acceso tanto a datos recientes como históricos, los mecanismos de validación e imputación de datos erróneos o la trazabilidad de todos los datos y cualquier operación que se haya realizado sobre estos.

Valoración:

Se valorará el ajuste de la solución propuesta a las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas considerando todos los aspectos descritos en el punto anterior. También se valorará positivamente la integración de métodos avanzados de inteligencia artificial para el tratamiento de la información.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 44 de 56	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29











4. DESARROLLO DEL GEMELO DIGITAL Y SU AJUSTE AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.hasta 5 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 10 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado se deberá describir cómo se implementará el Gemelo Digital que integrará todos los modelos meteorológicos, hidráulicos y de calidad de los sistemas de saneamiento, poniendo especial atención a aspectos como el tratamiento de los datos, implementación, entrenamiento y validación de los modelos o la generación de predicciones para la toma de decisiones y su integración en la plataforma de gestión y ayuda a la decisión.

Valoración:

Se valorará el ajuste de la solución propuesta a las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas considerando todos los aspectos descritos en el punto anterior, y dando especial importancia al rendimiento y eficiencia de la ejecución de los modelos en tiempo real para la toma de decisiones. El uso de técnicas de inteligencia artificial y machine learning para la mejora de estos indicadores será valorado positivamente.

5. DESARROLLO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y SISTEMA DE AYUDA A LA DECISIÓN Y SU AJUSTE AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.hasta 5 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 10 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado se deberá describir cómo se implementará la plataforma de gestión y sistema de ayuda a la decisión que deberá dar respuesta a las necesidades de todos los usuarios del CBT. En concreto, se deberá describir cómo se abordarán las distintas funcionalidades descritas en el pliego de prescripciones técnicas: visor de activos, monitorización del funcionamiento en tiempo real, sistema de alerta ante inundaciones y/o vertidos, control avanzado para la explotación integrada en tiempo real del sistema y gestión del mantenimiento y tareas de operación.

Valoración:

Se valorará el ajuste de la solución propuesta a las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas considerando todas las funcionalidades listadas en el punto anterior y descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS SIGNATURES ESTAT		
ALTRES DADES	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	ESTAT SIGNAT	

Pàgina 45 de 56

Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43

29/07/2024 15:29









MEJORAS PROPUESTAS RESPECTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONEShasta 5 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 4 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado se incluirá una descripción de las propuestas de mejora respecto las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas que el licitador considere interesantes para el proyecto.

Valoración:

Se valorarán las propuestas de mejora considerando su adecuación al proyecto y los intereses de la entidad contratante.

ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTUACIONES......hasta 4 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 2 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado el licitador deberá incluir su propuesta relativa a la planificación, seguimiento y control que se realizará durante la ejecución del proyecto, y en concreto:

- Planificación temporal de las tareas
- Seguimiento presupuestario
- Seguimiento de control de calidad
- Seguimiento de incidencias (incumplimientos contratista, incidencias de seguridad, etc.)
- Seguimiento y coordinación del proyecto con la entidad contratante
- Seguimiento de la documentación generada

En este apartado también se incluirá como se organizará la documentación generada, de forma que todos los implicados tengan acceso a dicha información.

Valoración:

Se valorará la coherencia de las actividades y metodologías propuestas para el seguimiento y control durante la ejecución del proyecto, especialmente para el seguimiento presupuestario y la programación temporal, el seguimiento del control de calidad y de la documentación generada.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretarí de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 46 de 56









8. PLAN DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO......hasta 3 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 5 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

Descripción del plan de formación para la utilización de la plataforma adaptado a los distintos tipos de usuario y niveles de acceso. Se deberá especificar, como mínimo: Manuales que se entregaran, plan de formación, especificando los diferentes puntos a tratar, una breve descripción de cada uno y la duración, así como el formato (videotutorial, presencial o remoto, etc.)

En cuanto al mantenimiento, se describirá el plan de mantenimiento propuesto por el licitador, incluyendo, como mínimo:

- Recursos dedicados y su formación.
- Disponibilidad del servicio de mantenimiento
- Alcance del mantenimiento: correctivo, preventivo y evolutivo.
- Plan de gestión del mantenimiento: calendario, tiempos, etc.
- Plan de gestión de incidencias.
- Documentación: manuales, protocolos e historial de mantenimiento.

Valoración:

Se valorará el contenido del plan de formación, así como la adaptación a los distintos tipos de usuario, desde el usuario más básico hasta los más avanzados. El plan de mantenimiento se valorará considerando todos los aspectos listados en el punto anterior.

9. ERGONOMÍA DE LA SOLUCIÓN MULTIDISPOSITIVO PROPUESTA.....hasta 3 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 5 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado se describirá la solución desde el punto de vista de la ergonomía y la interacción con los usuarios, dando especial importancia a aspectos como como el diseño de la interfaz de usuario, la experiencia de usuario y la compatibilidad con múltiples navegadores y dispositivos (smartphones, tabletas, etc.).

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29



Pàgina 47 de 56









Valoración:

Se valorará la ergonomía de la solución, asignando una mayor puntuación a aquellas soluciones que se consideren más intuitivas y sencillas de utilizar desde el punto de vista de todos los tipos de usuario detectados, así como también aquellas soluciones con un diseño *responsive*.

10. EQUIPO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DURANTE LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO......hasta 2 puntos

Presentación:

Se presentará en un archivo en formato pdf, el organigrama jerárquico y funcional del equipo de dirección y ejecución del proyecto (una única hoja que puede ser DIN A3), así como una tabla con las tareas y funciones de cada miembro (máximo 2 páginas en total).

Contenido:

El licitador deberá presentar el organigrama jerárquico y funcional del equipo de dirección y ejecución del proyecto, que incluya al personal que formará parte del mismo, la dedicación media ofrecida y la experiencia de cada miembro del equipo.

También incluirá una tabla con todas las tareas y funciones que desarrollarán todos los miembros del equipo de ejecución del proyecto a lo largo de la ejecución del contrato.

Valoración:

Se valorará la propuesta para hacer frente a imprevistos, bajas o períodos de vacaciones del personal implicado, en especial su coherencia y adecuación de las tareas a desarrollar y a la planificación temporal propuesta.

11. CERTIFICACIONES EN CIBERSEGURIDAD......hasta 2 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 2 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

El documento deberá incluir las certificaciones en ciberseguridad que tenga disponibles el licitador y que acrediten el cumplimiento de la normativa en el ámbito de la ciberseguridad, así como una descripción de las características de la solución que se consideren relevantes en relación a la seguridad de la información y disponibilidad del servicio.

Valoración:

impresa del document electrònic (Ref.: de la signatura electrònica dels docum

Se valorará que la propuesta desarrollada cumpla con los estándares de seguridad según las normativas aplicables en el sector (Esquema Nacional de Seguridad, etc.).

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES 1 - Secretari de Consorci Resòs Tordera, SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	ESTAT

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 48 de 56

29/07/2024 15:29











12. HOSTING DE LA SOLUCIÓN Y DERECHOS DE ACCESO......hasta 1 puntos

Presentación:

Se presentará un archivo en formato pdf, con una extensión máxima de 2 páginas DIN A4. Los textos auxiliares se redactarán en tipografía Arial 11 o de tamaño superior.

Contenido:

En este apartado se describirá la propuesta de solución desde el punto de vista del hosting. Deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- Dimensionamiento, descripción y justificación de los recursos necesarios para el alojamiento.
- Gestión de las copias de seguridad.
- Derechos de acceso a la información y servicios.

Valoración:

Se valorará la coherencia y adecuación de los recursos dedicados para el correcto funcionamiento de la aplicación: seguridad, derechos de acceso, control sobre los datos y los servicios alojados, etc.

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 49 de 56	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29











ANEXO NÚM. 4: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) A CUMPLIMENTAR POR PARTE DE INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN DEL ENTE CONTRATADO (27)

Nº EXPEDIENTE: PCAU000128

NÚMERO DEL PROYECTO: Proyecto PAITIDA, Digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río Besòs para asegurar la calidad y disponibilidad del recurso en su abastecimiento al público.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) - NEXT GENERATION EU (PERTE-PAITIDA) (Exp. interno 2024/1665).

D.	/D.ª	cono NIF			, por sí misr	no /ao en repres	senta	ación de
la	entidad	,	cono	CIF			en	calidad
de		,						

DECLARA:

Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaría/adjudicataria de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".

Que en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del cargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.E1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "do no significando arm") en la ejecución de las actuaciones llevadas a en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTDEO DADEO	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: **RUJ4Y-71GKJ-KJK3M** Data d'emissió: **30 de Juliol de 2024** a **les 8:35:43 Pàgina 50 de 56** 1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 51 de 56

1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29



impresa del document electrònic (Ref.: de la signatura electrònica dels docum









ANEXO NÚM. 5: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS A CUMPLIMENTAR POR PARTE DE INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN DEL ENTE CONTRATADO (26)

Nº EXPEDIENTE: PCAU000128

NÚMERO DEL PROYECTO: Proyecto PAITIDA, Digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río Besòs para asegurar la calidad y disponibilidad del recurso en su abastecimiento al público.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) - NEXT GENERATION EU (PERTE-PAITIDA) (Exp. interno 2024/1665)

D.	./D.ª	, CC	ono NIF			, por sí misr	no /ao en repres	senta	ación de
a	entidad			, cono	NIF			en	calidad
de)		,						

DECLARA:

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.E1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartats del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por lo que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
- i. El número del perceptor final de los fondos;
- ii. el número del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los números, cogidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

Página 51 de 56

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M

Codi per a validacio: ROJ41-71GRJ-RJR3W Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 52 de 56 SIGNATURES

1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total del financiamiento público de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Las datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a los que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de las datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES 1 - Secretari de Consorci Resès Tordera, SIGNATI IRA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	ESTAT

Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 53 de 56

29/07/2024 15:29











ANEXO NÚM. 6: MODELO DE PRESENTACIÓN DE COMPROMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA.

N° EXPEDIENTE:PCAU000128

NÚMERO DEL PROYECTO: Proyecto PAITIDA, Digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río Besòs para asegurar la calidad y disponibilidad del recurso en su abastecimiento al público.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) - NEXT GENERATION EU (PERTE-PAITIDA) (Exp. interno 2024/1665)

El Sr./Sra con NIF nú	im, en nombre	propio / en representación de la
empresa, en calidad de , y según esc	ritura pública autorizada ar	nte Notario, en fecha y con
número de protocolo/o documento, CIF i	núm, domiciliada	ı en calle
núm, (persona de contacto, d	irección de correo electróni	co , teléfono y
fax), se compromete al pleno funcio	namiento de la plataforma s	sin incurrir en ningún coste adicional
durante 5 años, a contar desde la recepción y accontratados.	ptación por parte del Conso	orcio Besòs Tordera de los trabajos

(Lugar, fecha y firma)

INFORME: 07 PCAP.ca.es1	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: RUJ4Y-71GKJ-KJK3M Data d'emissió: 30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 54 de 56	SIGNATURES 1 Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29	SIGNAT 29/07/2024 15:29











Página 54 de 56

ANEXO NÚM. 7: MODELO DE PRESENTACIÓN DE COMPROMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA.

Nº EXPEDIENTE: PCAU000128

NÚMERO DEL PROYECTO: Proyecto PAITIDA, Digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río Besòs para asegurar la calidad y disponibilidad del recurso en su abastecimiento al público.

CONTRATO: CONTRATO DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE - FONDO NEXT GENERATION EU) POR EL CONSORCION GEMOSO TORDERA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y TRANS (PIERTE-PAITIDA) (Exp. interno 2024/1665).

El Sr./Sra..... con NIF núm...., en nombre propio / en representación de la on colidad do y acquin accriture público autorizado ente Notario

•			•		, en fecha y con calle,
núm	, (persona de cor y fax núm	ntacto), enterad	., dirección de corre o/a de las condicione	eo electrónico es exigidas para op	, teléfono núm. tar a la contratación de istrativas Particulares y
al Pliego	•				amente, por la cantidad
Y declar	ra:				
1.	Experiencia del direc	ctor de proyecto (e	n proyectos similares)	
	☐ 0 proyectos simila	ares.	☐ 1 proyect	o similar.	
	☐ 2 proyectos simila	ares.	□ 3 o más _l	proyectos similares.	
2.	Experiencia de la em	npresa (en proyecto	os similares)		
	☐ 0 proyectos simila	ares.	☐ 1 proyecto similar.		
	☐ 2 proyectos simila	ares.	□ 3 o más _l	oroyectos similares.	
3.	Reducción del period	do de ejecución de	l proyecto (en meses	enteros)	
	□ 0 meses	☐ 1 mes	☐ 2 meses.	☐ 3 meses	☐ 4 meses.
4.	Producción de video	s promocionales e	xplicativos del proyec	to	
		□ Sí.	□ No.		
Lugar, f	echa y firma				

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: **RUJ4Y-71GKJ-KJK3M**Data d'emissió: **30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43**Pàgina 55 de 56

1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











ANEXO NÚM. 8: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESAS (DACI) A CUMPLIMENTAR POR PARTE DE INTERVINENTES EN LA CONTRATACIÓN DEL ENTE CONTRATADO

Nº EXPEDIENTE:PCAU000128

NÚMERO DEL PROYECTO: Proyecto PAITIDA, Digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río Besòs para asegurar la calidad y disponibilidad del recurso en su abastecimiento al público.

CONTRATO: CONTRATO DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE – FONDO NEXT GENERATION EU) POR EL CONSORCION GEMOSO TORDERA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y TRANS (PIERTE-PAITIDA) (Exp. interno 2024/1665).

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación llega referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vinculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesoras, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
INFORME: 07 PCAP.ca.es1		
	SIGNATURES	ESTAT

Codi per a validació: **RUJ4Y-71GKJ-KJK3M** Data d'emissió: **30 de Juliol de 2024 a les 8:35:43 Pàgina 56 de 56** 1.- Secretari de Consorci Besòs Tordera. SIGNATURA PER CONFORMITAT 29/07/2024 15:29

SIGNAT 29/07/2024 15:29











e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se comprometa/na poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de la firma electrónica		